



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

---

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA  
Y SANTA CATALINA**

**INFORME DEFINITIVO DENUNCIA CIUDADANA D-21-0014**

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**San Andrés Isla, enero de 2022**

*"Control fiscal participativo con resultados"*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





**TRACY LEVER MANJARRES**  
Contralora Auxiliar

**STARLIN MOLANO GRENARD BENT**  
Profesional Especializado – Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo

**LUÍS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS**  
Jefe Oficina de Planeación

**HAMILTON ANTONIO BRITTON BOWIE**  
Profesional Especializado – Auditoria

**EDWARD A. HOWARD VALIENTE**  
Profesional Universitario - Auditor

*“Control fiscal participativo con resultados”*





**TABLA DE CONTENIDO**

	Pág.
<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	4
1.1 Comunicación a Gobernación de San Andrés Isla	4
1.2 Conclusiones	5
<b>2. RESULTADO ATENCIÓN DENUNCIA</b>	6
2.1 Contexto	6
2.2 Tramite	7
2.2.1 Evidencias recaudadas y verificadas	8
2.2.2 Análisis de las evidencias	9
<b>3. CONCLUSIÓN</b>	10

*“Control fiscal participativo con resultados”*





## **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

San Andrés, Isla enero 28 de 2022  
**CGD-22-34**

Doctor  
**EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN**  
Gobernador del Departamento  
Av. Francisco Newball, Coral Palace  
[ehawkins@sanandres.gov.co](mailto:ehawkins@sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla.

**Asunto: Denuncia D-21-014, interpuesta vía correo electrónico institucional.**

Cordial saludo:

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina, de conformidad con las competencias otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la ley 42 de 1993, la ley 1474 y el decreto 403 de 2020; adelantó la gestión en atención a la denuncia ciudadana interpuesta por denunciante anónimo, a través del procesos auditor, al ente que usted representa; a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición de la administración y los resultados con respecto a denuncia ciudadana radicada en este ente de control fiscal.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe especial de atención a denuncia, que contenga el concepto sobre la gestión adelantada en la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.2720341 de 2021

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente

*“Control fiscal participativo con resultados”*





aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina

### **1.1 Concepto sobre el análisis efectuado**

En fase de ejecución del presente proceso de atención a denuncia ciudadana a través del proceso auditor, se procedió a revisar la información suministrada por el ente territorial y recolectada en la Secretaria de Movilidad, y donde se evidenció a través de los informes de ejecución y supervisión y los soportes asociados a los mismo, la ejecución del contrato por parte del contratista, no encontrando así, indicios de que se haya generado detrimento al patrimonio de la Gobernación del Departamento Archipiélago.

### **1.2 Conclusiones**

Teniendo en cuenta que no se derivaron observaciones negativas de la evaluación a la gestión fiscal realizada, este informe se constituye en informe definitivo.

De igual forma, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de **encuesta de satisfacción** anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional.

Atentamente,

**TRACY LEVER MANJARRES**

Contralor auxiliar en funciones de Contralor General del Departamento por vacancia definitiva del titular.

Proyectó: Edward Howard Profesional universitario  
Aprobó: Justiniano Brown Bryan, Contralor Departamental.

*“Control fiscal participativo con resultados”*





## 2. RESULTADOS ATENCIÓN DENUNCIA.

### 2.1. Contexto.

Por medio de denuncia ciudadana anónima trasladada por la La Gerencia Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la CGR por competencia con numero de solicitud No. 2021-222261, Rad. Int. 2021ER0138436 la cual fue recibida el 07 de octubre de 2021 y radicada bajo el No D-21-014, el denunciante manifiesta que recibida el día 07 de octubre de 2021, y radicada como Denuncia D-21-0014, en el que el anónimo manifiesta: *"el señor, ELKIS MIGUEL URUETA HERNANDEZ, con numero de contrato CO1.PCCNTR.2720341, el cual está representando un detrimento patrimonial por suscribir contrato por prestación de servicios con el Departamento Archipiélago de San Andrés Isla, y no se ha presentado a trabajar a la Secretaria de Movilidad no evidencia presencia de la ejecución de su contrato pero aun así sus de actividad son firmados para cobrar sus mensualidades del trabajo que no ejecuta. (Puesto de Corbata)"*.

<b>CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2720341</b>	<b>FECHA: 31 DE JULIO DE 2021</b>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	<b>DIRECTA</b>
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ELKIS MIGUEL URUETA HERNANDEZ</b>
<b>OBJETO:</b> Prestación de servicios profesionales como Director y Productor en radio y televisión con el siguiente alcance de actividades: 1)Apoyo en la creación de campañas pedagógicas y comunicacionales que estén orientadas a la seguridad vial, normas de tránsito, movilidad y todo lo que se relacione de ello.2) Brindar apoyo y acompañamiento en las campañas de sensibilización de seguridad vial que realiza la Secretaria de Movilidad.3) Producir material informativo para medios de comunicación externa e interna donde se evidencia la gestión realizada por la Secretaria de Movilidad.4) Tener todo el material informativo relacionado y campañas publicadas debidamente archivadas en la Secretaria de Movilidad 5) Hacerle seguimiento a las publicaciones de la Secretaria de Movilidad en los medios de comunicación externos.6) Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades realizadas con el fin de presentar su respectiva cuanta de cobro del respectivo periodo.7) Todas aquellas actividades que sean requeridas por el Secretario de Movilidad las cuales estén orientadas a atender las necesidades de la comunidad y cumplir los objetivos de la Gobernación.	
<b>VALOR INICIAL:</b>	<b>\$ 18.925.015,00</b>
<b>VALOR ADICIONAL:</b>	<b>\$00,00</b>
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>\$ 18.925.015,00</b>





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

<b>FORMA DE PAGO:</b>	El valor del contrato se pagará en cinco cuotas mensuales por valor de \$3.785.003,0 el pago se realizará mes vencido previa certificación del supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social, y las estampillas e impuestos a que haya lugar.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo de ejecución del contrato es de Cinco meses, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento.
<b>FECHA DE INICIO</b>	31 de julio de 2021
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	31 de diciembre de 2021
<b>VALOR FINAL PAGADO:</b> Cuatro pagos de cinco.	\$15.140.012, 00
<b>SUPERVISOR:</b>	Secretaria de Movilidad.
<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN:</b>	N/A

## 2.2. Trámite

Acorde a información obtenida en la plataforma SECOP II, se encuentra el contrato CD-SMO-2108-2021 (CO1.PCCNTR.2720341 de 2021), firmado electrónicamente el 31 de julio de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de cinco meses, y por un valor de \$18.925.015.

Por medio de oficio de requerimiento de información No **CGD-21-371**, de octubre 28 de 2021, se solicita de manera literal lo siguiente:

1. Copia del contrato y o clausulado.
2. Copia acta de inicio.
3. Informes de ejecución con soportes por parte del contratista.
4. Informes de supervisión (artículo 83 ley 1474 de 2011)
5. Recibidos a satisfacción.
6. Pagos efectuados a la fecha con sus soportes

*“Control fiscal participativo con resultados”*

Avenida Francisco Newbail, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [cgdsai@telecom.com.co](mailto:cgdsai@telecom.com.co) - [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)





Toda vez que la Administración no dio respuesta dentro los términos establecidos, mediante oficio **CGD-21-378** del 10 de noviembre de 2021 se le reitera la solicitud de información.

Mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2021, radicado el 11 de noviembre de 2021, la Administración, mediante la Secretaria de Movilidad, dio respuesta (anexa CD) a lo solicitado en el oficio **CGD-21-371**.

A través de correo electrónico del 20 de enero de 2022 se solicitó a la tesorería del departamento los pagos con soportes efectuados al contratista, a lo cual dio respuesta a través de correo electrónico adjuntando cuatro pagos correspondientes a:

1. Informe del periodo que comprende del 31 de julio al 30 de agosto de 2021.
2. Informe del periodo que comprende del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2021.
3. Informe del periodo que comprende del 01 de septiembre al 30 de octubre de 2021
4. Informe del periodo que comprende del 31 de octubre al 30 de noviembre de 2021

### **2.2.1 Evidencias recaudadas y verificadas.**

Revisada la información suministrada en CD, se evidencia lo siguiente:

1. Certificado de la Secretaría de Planeación que da constancia que el proyecto "Implementación de una movilidad segura y regulada para un nuevo comienzo "se encuentra radicado en el Banco de proyecto de inversión con el código Bpin No. 2020-00288-0099
2. Autorización para contratar del 06 de julio 2021.
3. Estudios y documentos previos.
4. Certificado de Disponibilidad 3248 de 2021.
5. Certificado de no existencia en planta No 0354 del 12 de julio del 2021.
6. Invitación a ofertar del 19 de julio 2021 dirigida a Elkis Urueta Hernández.
7. Oferta de servicios por parte de Elkis Urueta Hernández con soportes.
8. Certificado de idoneidad y experiencia del 27 de julio de 2021.
9. Copia contrato electrónico Secop II.
10. Registro presupuestal No. 3027 del 31 de julio 2021.

*"Control fiscal participativo con resultados"*





11. Acta de inicio del 31 de julio de 2021.
12. Cuatro (4) formatos de informes de ejecución y supervisión (suscritos por el contratista y el Secretario de Movilidad) del contrato con sus respectivos recibidos a satisfacción con corte el 30 de noviembre de 2021.
13. Cuatro pagos con corte a al 13 de diciembre de 2021.

## **2.2.2 Análisis de las evidencias recaudadas.**

1. Que el objeto y alcance del contrato están asociado al proyecto "Implementación de una movilidad segura y regulada para un nuevo comienzo.
2. Que los estudios y demás documentos previos cumplen con lo normado en el decreto 1082 de 2015.
3. Que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para cumplir el objeto contractual.
4. Que, revisados los informes de ejecución y supervisión, se evidencia una relación de actividades las cuales son coherentes con las obligaciones y alcances del objeto contractual, y una serie de escritos que corresponden a campañas publicitarias sin fechas e imágenes y fotografías de publicación de actividades relacionadas con la Secretaria de Movilidad, sin un orden cronológicos por informe.

Con base a lo anterior y toda vez que en los informes el contratista menciona que: *"todo el material informativo que han sido publicado en diferentes medios de comunicación de las islas, se han archivado en una AZ que se encuentra en la Secretaria de Movilidad"*, se procedió a realizar el día 23 de diciembre visita técnica a dicha secretaria con el fin de corroborar lo mencionado, y en donde se evidencio en AZ cuatro informes de ejecución y supervisión de la siguiente manera:

5. Informe del periodo que comprende del 31 de julio al 30 de agosto de 2021.
6. Informe del periodo que comprende del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2021.
7. Informe del periodo que comprende del 01 de septiembre al 30 de octubre de 2021
8. Informe del periodo que comprende del 31 de octubre al 30 de noviembre de 2021

*"Control fiscal participativo con resultados"*





En cada informe se relaciona las actividades ejecutadas tales como diseño y elaboración de campañas pedagógicas y comunicacionales orientadas a la seguridad vial, con fecha y orden cronológicos y las cuales se encuentran debidamente soportadas y estas se verificaron en la página de la Gobernación y Facebook, acompañamiento al grupo pedagógico de la Secretaria de Movilidad en la implementación de las campañas y la producción de materiales informativos para diferentes medios de comunicación como el Prego nerosai, Asaf Media tag line, The Archipiélago Press, Noticias Frontera Azul periódico digital entre otros.

### **3. CONCLUSIÓN:**

Al alcance de la denuncia instaurada y el trámite y desarrollo dada a la misma, y con base a las evidencias recaudadas y analizadas en el desarrollo de la gestión a esta denuncia se concluye lo siguiente:

No se observaron hechos o actuaciones administrativas por parte de la Administración Departamental contraria a lo establecido en los estudios previos, objeto, alcances y obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.2720341 de 2021, que podría generar connotaciones fiscales, por tanto, se da por terminada la gestión a la presente denuncia, se comunicará al denunciante y se procederá al cierre y definición de la misma.

Auditor:

**EDWARD A. HOWARD VALIENTE**

Profesional Universitario Dependencia Auditoria.

*“Control fiscal participativo con resultados”*

